

ción para elementos del P.G.O.U corresponderá a esta Consejería o a la de Medio Ambiente, según la naturaleza del elemento).

c) Registro de solares.

d) Competencias sobre solares y edificios afectados por la antigua Ley de Reforma del Régimen Urbanístico y Valoraciones del Suelo de 25-7-1990 y por el vigente Texto Refundido de la Ley del Suelo, que en dichos textos se atribuyen a los Alcaldes.

7.3.- EN MATERIA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA:

a) Otorgamiento de licencia de obras menores (y de las mayores con presupuesto inferior a 1.000.000 euros).

b) Propuestas al Consejo de Gobierno de otorgamiento de licencias de obras mayores (considerándose tales las de presupuesto superior a 1.000.000 euros).

c) Propuestas al Consejo de Gobierno de otorgamiento de licencias de primera ocupación de los expedientes objeto de una licencia de obra mayor.

d) Incoación de expedientes sancionadores e imposición de sanciones por infracciones urbanísticas.

e) Suspensión de licencias otorgadas por la Consejería y propuesta de suspensión de las otorgadas por el Consejo de Gobierno y paralización de las obras que carecen de ella.

f) Órdenes de ejecución, acciones sustitutorias y apremios.

g) Imposición de multas por infracción de las Ordenanzas Municipales de Policía en relación con la edificación.

h) Tramitación previa de expedientes contradictorios de ruina.

i) Visado de certificaciones administrativas solicitadas por particulares en relación con las competencias del presente epígrafe.

7.4.- GESTIÓN DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO:

a) Propuestas al Consejo de Gobierno de ventas por subasta, dentro de los límites legalmente establecidos.

b) Propuestas al Consejo de Gobierno en licitaciones especiales conforme a la Ley del Suelo.

c) Autorizaciones de instalaciones provisionales y en precario.

d) Propuestas al Consejo de Gobierno de adquisición de suelo por compra o permuta.

e) Propuestas al Consejo de Gobierno de cesión de derechos de superficie.

f) Solicitud de terrenos del Estado (incluso los afectos a Defensa).

g) Impulsión del Inventario (separado) del Patrimonio del Suelo.

h) Representar a la Ciudad en Juntas de Compensación, Consorcio y otros Organismos urbanísticos.

i) Competencias de la Ciudad en expedientes de expropiación, según la naturaleza de los objetivos de la misma.

j) Regularización de fincas del Patrimonio Municipal.

7.5.- EXPEDIENTES Y OBRAS MUNICIPALES:

a) Ordenar a los Servicios Técnicos municipales la redacción de proyectos de construcción, reparación, mantenimiento, etec, de edificios donde el componente principal lo constituyan obras de arquitectura.

b) Recepción de las obras de la Dirección General de Arquitectura.

c) Devolución de fianzas de obras de arquitectura.

d) Ordenar a los Servicios Técnicos municipales la redacción de proyectos donde el componente principal lo constituyan obras de ingeniería, tales como carreteras, vías e infraestructura.

e) Recepción de obras de la Dirección General de Obras Públicas.

f) Devolución de fianzas de obras de ingeniería

g) Dirección, inspección e impulso de los servicios y obras de la Consejería.

h) Autorización del examen de documentos de la Consejería, a petición de particulares.

i) Visado de certificaciones administrativas solicitadas por particulares, en relación con las competencias del presente epígrafe.